

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0170-2019

Res. N° 181 Fecha: 31-ENE-2019

Callao, 31 de enero del 2019.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N°021-2019-GRC/HRC/DE, de fecha 31 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N°0120-2019 de fecha 16 de enero del 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°021-2019-GRC/HRC/DE, de fecha 31 de enero del 2019, el Dr. Willam Aldo Lazo Meza solicita la rectificación de su nombre en la Resolución Ejecutiva Regional N°0120-2019 de fecha 16 de enero del 2019, Dice: William Aldo Lazo Meza, Debe Decir: **Willam** Aldo Lazo Meza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0120-2019 de fecha 16 de enero del 2019; se designa, al Médico Cirujano **WILLIAM ALDO LAZO MEZA**, como **Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: 404 "Hospital de Rehabilitación del Callao"** de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, en la mencionada resolución, se incurrió en error al consignar el primer nombre. Dice: William Aldo Lazo Meza, Debe Decir: Willam Aldo Lazo Meza;

Que, el artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N°0120-2019, en el extremo del primer nombre; Dice: William Aldo Lazo Meza, Debe Decir: Willam Aldo Lazo Meza.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°0120-2019 de fecha 16 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a quien corresponda y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR